

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE ALQUILER DE SWITCHES PARA EL ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL”

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	✓ Dirección de Sistemas de Información Social
ACTIVIDAD DEL POI	✓ Soporte de infraestructura digital
META PRESUPUESTAL	✓ 13
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	✓ Servicio de alquiler de equipos switches para el Organismo de Focalización e Información Social.
2. FINALIDAD PÚBLICA	✓ Contar con el servicio de alquiler de equipos switches permitirá fortalecer la infraestructura de red del OFIS, optimizando la conectividad, disponibilidad y desempeño de los servicios tecnológicos institucionales. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, garantizando una atención oportuna y de calidad a los ciudadanos beneficiarios de los programas sociales.
3. ANTECEDENTES	La Dirección de Sistemas de Información Social es el órgano de línea responsable de proponer, conducir, administrar, implementar, desarrollar y mantener soluciones y servicios tecnológicos, así como las bases de datos y sistemas de información y del gobierno digital requeridos para el funcionamiento de los Registros que administra el OFIS así como del Mecanismo de Intercambio de Información Social, en el marco de los instrumentos del SINAFO y los Sistemas de apoyo y administrativos del Estado. Dentro de las funciones, se encuentra lo siguiente: ✓ Gestionar, implementar y administrar el Registro de Información Social (RIS), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Mecanismo de Intercambio de Información (MIIS). ✓ Administrar, implementar y desarrollar los sistemas de información del OFIS y soluciones tecnológicas, así como realizar las acciones necesarias para garantizar la seguridad e integridad en todos los procesos de la entidad de acuerdo con el marco normativo vigente. ✓ Acopiar, procesar y almacenar las bases de datos utilizadas para la determinación de la CSE, así como realizar cotejos masivos del RIS con las bases de datos administrativas que correspondan. ✓ Prever e implementar las acciones necesarias que aseguren el correcto funcionamiento de las aplicaciones informáticas para la operatividad del Registro de Información Social (RIS), al Mecanismo de Intercambio de Información (MIIS) y al Registro Nacional de Usuarios (RNU), en coordinación de los órganos competentes del OFIS, de corresponder. ✓ Realizar las acciones necesarias para garantizar la accesibilidad a las aplicaciones informáticas y la atención oportuna a los usuarios de las Unidades Locales de Empadronamiento de los Gobiernos Locales. ✓ Resguardar la información de los registros de información social, del centro de datos institucional y el de contingencia, así como, implementar las acciones necesarias para la correcta operatividad de la infraestructura y soporte tecnológico del OFIS.
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	Realizar la contratación del servicio de alquiler de switches administrables para el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), destinados a fortalecer la infraestructura de red institucional, optimizar la conectividad, gestionar de manera centralizada los equipos de red, controlar los accesos a nivel de red, administrar eficientemente los recursos tecnológicos y asegurar la continuidad operativa de los servicios institucionales.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	✓ El proveedor deberá brindar el servicio de alquiler de cinco (05) equipos switches administrables para el Organismo de Focalización e Información Social – OFIS, conforme al siguiente detalle: ➢ Cuatro (04) switches administrables de 48 puertos, para acceso o distribución de red. ➢ Un (01) switch core administrable de 16 puertos como mínimo, para concentración y distribución del tráfico de red institucional. ✓ El servicio comprende la provisión de los equipos switches, instalación física en rack, configuración inicial, puesta en funcionamiento, pruebas de conectividad, soporte técnico, mantenimiento correctivo y reemplazo de equipos ante fallas durante la vigencia del servicio. ✓ Los switches deberán ser instalados en las ubicaciones que indique la Entidad, de acuerdo con la necesidad operativa de la red institucional. Asimismo, deberán encontrarse en óptimas condiciones técnicas y operativas para su uso continuo. ✓ El proveedor deberá asegurar que los equipos alquilados permitan la conectividad de los usuarios, servicios internos, equipos informáticos, impresoras, puntos de red, servicios institucionales y demás componentes tecnológicos que forman parte de la red del OFIS. ✓ El switch core deberá permitir la concentración y distribución del tráfico de red institucional, garantizando la comunicación entre los switches de acceso, servidores, servicios internos, enlaces de comunicación, internet y demás componentes críticos de la infraestructura tecnológica. ✓ De acuerdo con la necesidad institucional, la Entidad podrá requerir la redistribución, reubicación o ajustes de configuración de los equipos durante la ejecución del servicio, previa coordinación con el proveedor. ✓ El inicio del alquiler será contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta implementación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos.
5.1. ACTIVIDADES	Instalación y Configuración y puesta en funcionamiento: ✓ Proveer cinco (05) equipos switches administrables, conforme a las características técnicas mínimas requeridas. ✓ Realizar la instalación física de los switches en los racks o ubicaciones definidas por la Entidad. ✓ Realizar el conexionado correspondiente de los equipos, en coordinación con el personal técnico designado por el OFIS. ✓ Configurar los equipos switches de acuerdo con la arquitectura de red institucional. ✓ Implementar configuraciones de VLAN, enlaces troncales, LACP, QoS, ACL, STP/RSTP, administración web/CLI/SNMP y demás parámetros necesarios para la operatividad de la red. ✓ Configurar el switch core para la concentración del tráfico de red, integración con los switches de acceso, enlaces y servicios críticos de la entidad. ✓ Realizar pruebas de conectividad, disponibilidad y funcionamiento de los puertos habilitados. ✓ Entregar las credenciales de administración de los switches al personal designado por el OFIS. ✓ Brindar soporte técnico remoto y/o presencial ante incidencias relacionadas con los equipos alquilados. ✓ Realizar mantenimiento correctivo en caso de fallas o degradación del servicio. ✓ Reemplazar el equipo switch o componente defectuoso en caso se presente una falla que afecte la operatividad de la red. ✓ Elaborar informes sobre el estado del servicio, incidencias atendidas y equipos operativos. ✓ Al término de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento, se suscribirá el Acta de implementación, Configuración y Puesta en Funcionamiento del Servicio, la cual será firmada por el representante del Contratista y la Subdirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica de la Dirección de Sistemas de Información Social. ✓ El contratista coordinará con la Entidad la implementación de un plan de respaldo de la configuración de cada switch. El contratista deberá brindar un servicio de soporte técnico especializado para la solución

	ofertada, durante todo el período del servicio, el cual tendrá las siguientes características: ✓ Atención a incidentes 24x7 relacionados con el funcionamiento de los switches alquilados y demás componentes de la solución implementada. ✓ Resolución de consultas técnicas sobre el uso, administración o configuración de la solución. ✓ Diagnóstico remoto o presencial, según la criticidad del incidente reportado. ✓ Registro y seguimiento de cada incidente reportado, hasta su resolución definitiva. ✓ El proveedor deberá presentar un procedimiento de escalamiento para el soporte técnico y/o atención de incidentes, incluyendo los números telefónicos y correos electrónicos de contacto del Call Center del contratista. ✓ El tiempo de atención del ticket se contabilizará desde el registro formal de la incidencia por parte de la Entidad. Para fallas críticas que afecten la operatividad de la red, el proveedor deberá brindar atención y diagnóstico inicial en un plazo máximo de tres (03) horas. Para fallas menores o no críticas, el plazo máximo de solución será de veinticuatro (24) horas. En caso de requerirse reemplazo de equipo o componente, este deberá realizarse en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, sin costo adicional para la Entidad. ✓ El proveedor deberá incluir todos los accesorios necesarios para la puesta en funcionamiento de los switches, tales como cables de energía, módulos transceptores SFP/SFP+/SFP28/QSFP, cables DAC, patch cords o equivalentes, según corresponda a la arquitectura de red definida por la Entidad, sin costo adicional para el OFIS. ✓ El proveedor deberá realizar y entregar el respaldo inicial de la configuración de cada switch, así como actualizar dicho respaldo ante cambios relevantes realizados durante la vigencia del servicio. ✓ El proveedor deberá garantizar la disponibilidad y continuidad operativa de los switches alquilados durante toda la vigencia del servicio, asegurando su funcionamiento permanente, salvo causas no atribuibles al contratista. ✓ El servicio comprende la disponibilidad y operatividad de los switches alquilados y sus configuraciones. ✓ El proveedor deberá brindar una transferencia de conocimiento de mínimo seis (6) horas, dirigida al personal designado por el OFIS, sobre la administración, operación y configuración de los switches L2 y L3. ✓ Asimismo, la administración de los equipos será compartida con el proveedor durante la vigencia del servicio. No obstante, el proveedor deberá entregar al personal designado por el OFIS las credenciales de acceso con privilegios de administrador, a fin de garantizar la continuidad operativa y la administración interna de la red. ✓ La transferencia de conocimiento deberá realizarse durante el periodo de implementación y puesta en funcionamiento del servicio y, en todos los casos, dentro del plazo máximo de veinte (20) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Podrá efectuarse de manera remota o presencial, según la modalidad acordada con el OFIS.
5.2. PROCEDIMIENTO	✓ El proveedor deberá coordinar con la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS la fecha y hora para la instalación de los switches. ✓ El personal del proveedor deberá presentarse en las instalaciones de la Entidad con los equipos, accesorios, cables de energía, soportes, documentación técnica y herramientas necesarias para la instalación y configuración. ✓ La instalación y configuración se realizará en coordinación con el personal técnico designado por el OFIS, a fin de asegurar la correcta integración de los equipos a la red institucional. ✓ Pruebas de validación: conectividad entre switches, VLANs, enlaces troncales, LACP, PoE, administración remota, acceso por consola, pruebas de redundancia o alta disponibilidad, y validación de conectividad con servicios internos definidos por la Entidad.
5.3. PLAN DE TRABAJO	✓ No aplica.

**5.4. RECURSOS A SER
PROVISTOS POR EL
PROVEEDOR**

ITEM N.º 01: SWITCH ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS

Especificaciones Técnicas mínimas de SWITCH	
Factor de forma	1U Rackeable
Tener mínimo	48 puertos de 1G (RJ-45) PoE+
Tener puerto para consola	1 RJ45 y 1 USB para gestión de archivos.
Puertos	4 × Gigabit SFP (puertos combo)
Fuente	PoE Budget mínimo de 370w, los puertos deben soportar mínimo 30W.
Memoria mínima	1 GB RAM o DRAM o SDRAM
Tiempo medio entre fallos	Superior a las 130,000 horas.
Tabla de MAC	32000
Rutas unicast IPv4	2000
Rutas unicast IPv6	1000
ID de VLANs	4000
Forwarding Rate	Mínimo 77 Mpps
Capacidad de conmutación	Mínimo 104 Gbps
Soporte de gestión centralizada mediante plataforma del fabricante, local, nube o equivalente	Si
Funciones de switching	VLANs 802.1Q, STP/RSTP/MSTP, LACP, ACLs, QoS, IGMP Snooping, seguridad L2, ahorro de energía (Green Ethernet)
Buffer de paquetes	12 MB
Conexión	Interfaz Web GUI, CLI, SNMP v1/v2c/v3, RMON

ITEM N.º 02: SWITCH CORE ADMINISTRABLE L3

Especificaciones Técnicas mínimas de SWITCH	
Tipo de equipo	Switch Core Administrable Capa 3
Factor de forma	1U Rackeable
Tener mínimo	16 puertos 1/10GbE SFP/SFP+ o superior
Puertos uplink	4 puertos 10/25GbE SFP+/SFP28 o superior
Tasa de reenvío	Mínimo 600 Mpps o superior
Capacidad de conmutación	Mínimo 800 Gbps o superior
Fuente	Redundantes y hot-swappable
Ventiladores	Redundantes y hot-swappable
Funciones Capa 3	Rutas estáticas, inter-VLAN routing, OSPF, BGP, VRRP o equivalente
Alta disponibilidad	Stacking, VSX, MLAG, VSS o tecnología equivalente
VLAN	Soporte 802.1Q, mínimo 4,000 VLAN ID
Switching	STP, RSTP, MSTP, LACP, LLDP, QoS, ACL, IGMP Snooping
Seguridad	SSH, SNMPv3, AAA, RADIUS/TACACS+, ACL y protección contra tormentas
Gestión	CLI, Web GUI o plataforma de gestión del fabricante, SNMP v1/v2c/v3, Syslog, NTP y RMON o equivalente.
Consola	Puerto de consola RJ-45 y/o USB/Micro-USB, o mecanismo equivalente de gestión local.
IPv6	Soporte IPv6
Memoria y procesador	Capacidad de memoria y procesamiento suficiente para soportar las funcionalidades y rendimiento solicitados, acreditado mediante ficha técnica del fabricante.
Buffer de paquetes	16 MB o superior

5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD	La entidad brindara las facilidades al proveedor para el acceso del personal y los equipos switches a las instalaciones que indique el OFIS.
5.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS	✓ No aplica.
5.7. IMPACTO AMBIENTAL	✓ No aplica.
5.8. SEGUROS	✓ No aplica.
5.9. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL	Experiencia: Requisito: El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles), por concepto de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la presente contratación, tales como alquiler, arrendamiento, provisión, instalación, configuración, mantenimiento o soporte de switches, equipos de comunicaciones, equipos de red, infraestructura tecnológica o soluciones de conectividad, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. Se considerarán servicios similares aquellos relacionados con el alquiler, arrendamiento, provisión, implementación, instalación, configuración, mantenimiento o soporte de infraestructura tecnológica de red, tales como switches core, switches de acceso, switches de distribución, equipos de comunicaciones, equipos inalámbricos, routers, firewalls, servidores, soluciones de conectividad o servicios administrados de red. Acreditación: La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, sello de cancelación en el comprobante de pago. Perfil y certificaciones del personal clave: ✓ El proveedor deberá contar, como mínimo, con un (01) profesional certificado oficialmente en la marca ofertada o en tecnologías de redes, a fin de garantizar la correcta instalación, configuración, administración, soporte y recuperación del servicio ante fallas o contingencias. ✓ El proveedor deberá contar, como mínimo, con un (01) personal certificado en buenas prácticas para la gestión de servicios de tecnologías de la información, como ITIL 4 Foundation. ✓ La certificación del personal deberá ser presentada como parte de la propuesta económica.
5.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Lugar • Los equipos switches en alquiler deberán ser entregados mediante guía de remisión en las instalaciones del Organismo de Focalización e Información Social – OFIS, en la Sede Principal: Jirón de la Unión 264, piso 8 - Lima - Lima - Lima - Perú., el cual será recepcionado por la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS. (En caso de cambio de dirección en la Ciudad de Lima se comunicará al proveedor) Plazo • El plazo máximo para la implementación y puesta en funcionamiento del servicio será veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, equivalente a doce (12) meses, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Implementación, Configuración y Puesta en Funcionamiento del Servicio.

5.11. ENTREGABLES	El proveedor deberá presentar trece (13) entregables, conforme al siguiente detalle: Primer entregable: Acta de Implementación, Configuración y Puesta en Funcionamiento; e informe de implementación; y factura. Entregables mensuales: Informe mensual de operación de los equipos y factura. Los entregables deberán presentarse dentro de los doce (12) días calendario siguiente a la culminación del periodo correspondiente, mediante Mesa de Partes Virtual del OFIS, dirigido a la Dirección de Sistemas de Información Social. Para el primer entregable, dicho plazo se contabilizará desde el día siguiente de la firma del Acta de Implementación. Los informes se entregarán mediante carta simple en Mesa de Partes virtual https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), dirigido a la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS con las facturas respectivas.
5.12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	✓ El proveedor será responsable de proporcionar, activar, mantener y renovar, durante toda la vigencia del servicio, cualquier licencia, suscripción, soporte del fabricante, habilitación funcional o permiso de uso que sea necesario para garantizar la operación, administración, actualización, monitoreo, soporte y funcionamiento de los switches alquilados y de las funcionalidades requeridas en el presente TDR, sin costo adicional para la Entidad.
5.13. CONFIDENCIALIDAD	✓ El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. ✓ En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. ✓ El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.
5.14 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	✓ EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales. ✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista. ✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por

	tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
5.15 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. ✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. ✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. ✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. ✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. ✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar
5.16. PROPIEDAD INTELLECTUAL	✓ No aplica

5.17. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	✓ El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.
5.18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Áreas que coordinarán con el proveedor: Las coordinaciones técnicas del servicio deberán ser realizadas con el personal de la Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica de la DSIS del OFIS. Áreas responsables de las medidas de control: La Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica de la DSIS del OFIS. Conformidad de la prestación La conformidad, será emitida por la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS previo informe de la Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento del servicio. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria. De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.
5.19. FORMA DE PAGO	La Entidad efectuará el pago del servicio en trece (13) armadas, previa conformidad del área usuaria, conforme al siguiente detalle: • Primer pago: (40%) del monto total contratado, correspondiente a la implementación del servicio. • 12 pagos mensuales: (60% / 12), correspondiente a la ejecución del servicio. El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la DSIS y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA: Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo. En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA:

	EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].									
5.20. FÓRMULA DE REAJUSTE	✓ No aplica									
5.21 PENALIDAD POR MORA	Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 ✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista. ✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. ✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.									
5.22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES	✓ Para efectos de la aplicación de penalidades, los plazos se contabilizarán desde el registro formal de la incidencia por parte de la Entidad, a través de los canales establecidos por el proveedor. ✓ Se considerará un plazo máximo de tres (03) horas para la atención y diagnóstico inicial de fallas críticas, y un plazo máximo de veinticuatro (24) horas para la solución de fallas menores, no críticas o reemplazo de equipo o componente, según corresponda. ✓ Vencido el plazo aplicable, y siempre que la causa sea atribuible al proveedor, la penalidad por indisponibilidad total o parcial se calculará por cada hora o fracción de hora hasta la restitución del servicio, sustentándose con el registro de incidencia, hora de atención o solución, evidencias técnicas y conformidad del área usuaria. <table><tr><th>Supuesto de aplicación de penalidad</th><th>Forma de cálculo</th><th>Procedimiento para verificar el supuesto</th></tr><tr><td>Indisponibilidad total o parcial de los switches alquilados, puertos habilitados, enlaces troncales/uplinks, VLANs, conectividad entre switches, gestión de red o funcionalidades configuradas, por causas atribuibles al proveedor, luego de vencido el plazo aplicable según la criticidad de la incidencia.</td><td>S/ 300.00 por cada hora o fracción de hora de indisponibilidad.</td><td>Verificación mediante registro de incidencia, hora de registro del ticket, hora efectiva de atención o solución.</td></tr><tr><td>Retraso injustificado en la presentación de cualquiera de los entregables, cuando haya vencido el plazo de doce (12) días calendario siguiente a la culminación del periodo correspondiente.</td><td>S/ 100.00 por cada día calendario de atraso.</td><td>Verificación de la fecha de culminación del periodo, y la fecha de ingreso registrada en la Mesa de Partes Virtual del OFIS.</td></tr></table>	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto	Indisponibilidad total o parcial de los switches alquilados, puertos habilitados, enlaces troncales/uplinks, VLANs, conectividad entre switches, gestión de red o funcionalidades configuradas, por causas atribuibles al proveedor, luego de vencido el plazo aplicable según la criticidad de la incidencia.	S/ 300.00 por cada hora o fracción de hora de indisponibilidad.	Verificación mediante registro de incidencia, hora de registro del ticket, hora efectiva de atención o solución.	Retraso injustificado en la presentación de cualquiera de los entregables, cuando haya vencido el plazo de doce (12) días calendario siguiente a la culminación del periodo correspondiente.	S/ 100.00 por cada día calendario de atraso.	Verificación de la fecha de culminación del periodo, y la fecha de ingreso registrada en la Mesa de Partes Virtual del OFIS.
Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto								
Indisponibilidad total o parcial de los switches alquilados, puertos habilitados, enlaces troncales/uplinks, VLANs, conectividad entre switches, gestión de red o funcionalidades configuradas, por causas atribuibles al proveedor, luego de vencido el plazo aplicable según la criticidad de la incidencia.	S/ 300.00 por cada hora o fracción de hora de indisponibilidad.	Verificación mediante registro de incidencia, hora de registro del ticket, hora efectiva de atención o solución.								
Retraso injustificado en la presentación de cualquiera de los entregables, cuando haya vencido el plazo de doce (12) días calendario siguiente a la culminación del periodo correspondiente.	S/ 100.00 por cada día calendario de atraso.	Verificación de la fecha de culminación del periodo, y la fecha de ingreso registrada en la Mesa de Partes Virtual del OFIS.								
5.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	✓ La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. ✓ El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por vicios ocultos del servicio ofertado a un plazo no menor de doce meses, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.									

5.24. GARANTÍAS	✓ El proveedor deberá garantizar el adecuado y continuo funcionamiento del servicio durante toda la vigencia del contrato, asegurando la disponibilidad, operatividad y estabilidad de los switches alquilados, así como de las configuraciones implementadas, tales como VLANs, enlaces troncales, LACP, STP/RSTP, QoS, ACL, gestión administrativa y conectividad de red, sin generar costos adicionales para la Entidad.
5.25. GESTIÓN DE RIESGOS	✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación
5.26. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. ✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5.27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.